



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°032-2024-GM/MPR

Rioja, 12 de marzo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°025-2024-GM/MPR de fecha 05/03/2024, Resolución Gerencial N°026-2024-GM/MPR de fecha 05.03.2024, Informe N°374-2024-OA/MPR de fecha 12.03.2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitando Aprobación de Bases Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPR/CS e Informe N°070-2024-GAF/MPR de fecha 12.03.2024, para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Bases y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para "**Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa en el numeral 41.1 *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publica con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2024-GM/MPR de fecha 05.03.2024, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación para la "**Adquisición de Alimentos para el Programa de Vaso de Leche – 2024 (30,676 Latas de leche Evaporada Entera x 410g. y 30,599.80 Kg de Mezcla Precocida Azucarada de Cereales que Contenga Hojuela de Avena, Quinua, Kiwicha, con Harina de Soya y Maca con Vitaminas y Minerales**", cuyo valor estimado es de S/.367,540.50 Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 50/100 soles), mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada – Bienes; en ese sentido, con Resolución Gerencial N°026-2024-GM/MPR de fecha 05.03.2024, se aprobó la **Conformación y Designación como Miembros del Comité de Selección para el Proceso de Contratación**, conforme a lo estipulado en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N°374-2024-OA/MPR de fecha 12.03.2024 la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación de Bases de Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPR/CS Primera Convocatoria, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos para proceder a efectuar la convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

Que, mediante Informe N°070-2024-GAF/MPR de fecha 12.03.2024 cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la aprobación de Bases Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPR/CS – Primera Convocatoria, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, al principio de buena fe, los mismos que se consideran correctamente elaborados y sujetos a los lineamientos y disposiciones establecidas conforme a la materia que corresponda, y conforme lo aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos emitidos responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores y en uso de las facultades delegadas, y habiéndose delegado las facultades administrativas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPR/CS, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPR/CS Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Alimentos para el Programa de Vaso de Leche – 2024 (30,676 Latas de leche Evaporada Entera x 410g. y 30,599.80 Kg de Mezcla Precocida Azucarada de Cereales que Contenga Hojuela de Avena, Quinoa, Kiwicha, con Harina de Soya y Maca con Vitaminas y Minerales”, cuyo valor estimado es de S/.367,540.50 Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 50/100 soles) conforme a lo estipulado a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas y el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación del expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía
- * Comité de Selección
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL